

**CARTA CIRCULAR SB:**  
**CC/ 003 /07**

A los : Bancos Múltiples, Bancos de Ahorro y Crédito, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y Corporaciones de Crédito

Asunto: Disolución del Banco de Ahorro y Crédito Ochoa, S.A.

Para los fines correspondientes, le comunicamos que la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 19 de abril de 2007, autorizó el inicio del proceso de disolución del Banco de Ahorro y Crédito Ochoa, S.A., teniendo esta Superintendencia de Bancos la guarda y administración de todos los bienes de dicha entidad así como su representación legal.

En ese sentido, hemos establecido una Comisión de Disolución integrada por las señoras Yeimy M. Lora Peralta, quien presidirá el equipo a cargo de Santiago, y Yanet Félix, responsable del equipo de Santo Domingo y coordinadora general del proceso; quienes deberán continuar realizando determinadas operaciones relativas a la recepción de pagos y la exclusión de todos los activos y pasivos del Banco de Ahorro y Crédito Ochoa, S.A. (en Disolución), con la finalidad de facilitar la preparación y realización de una disolución rápida y progresiva, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Monetaria y Financiera y su Reglamento de aplicación.

Atentamente,

**Lic. Rafael Camilo**  
Superintendente de Bancos

RC/ JNC